

REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.

EXPDTE: 21/02481.

La documentación se enviará en formato digital a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en sobre electrónico habilitado que podrá encontrarlo en el apartado “Mis Comunicaciones”.

En relación al resguardo de constitución de la garantía definitiva, esta se entregará de forma telemática, pudiendo realizar la operación y encontrar el modelo más idóneo en la siguiente dirección de la página web de la Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/modelos/modelos.htm>

La acreditación del depósito de la garantía definitiva se realizará mediante la presentación del modelo 800 correspondiente (según la forma de abono de la garantía, Valores (mod.802), Aval (mod.803), Seguro de caución (mod.804)...etc, así como el modelo T00 Diligencia de Constitución de la garantía. HAN DE PRESENTAR AMBOS DOCUMENTOS. (EXCEPTO EN EL CASO DE DEPÓSITO REALIZADO EN EFECTIVO (MOD 801)

1.- Garantía definitiva. Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Provincial de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición de la Universidad de Sevilla. (12.937,50 Euros)

AVISO IMPORTANTE A EMPRESAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS: Recientemente, el personal de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) ha detectado que se ha producido el envío de correos electrónicos suplantando la identidad de la PLACSP con destino a empresas adjudicatarias de contratos reales en fase de formalización, instando a realizar el depósito de la garantía definitiva en una cuenta bancaria. Informamos a la EMPRESAS que la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) siempre que envía avisos a sus usuarios lo hace desde cuentas de correo electrónicos con el dominio vinculado al Ministerio de Hacienda, en la actualidad hacienda.gob.es. También, queremos recordar que la PLACSP no realiza requerimientos a licitadores en nombre propio, más aún si tienen naturaleza económica. La Dirección General del Patrimonio del Estado está analizando los correos y ha emprendido las acciones legales correspondientes

2.-Copia del C.I.F.: Código de Identidad Fiscal o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

3.- Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

4.- Copia del D.N.I.: Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que firme el contrato en nombre de la empresa, así como poder bastante al efecto.

5.- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

6.- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debidamente clasificado como contratista en el grupo o subgrupo exigido en la licitación, con categoría igual o superior a la exigida. (En caso de Obras con importe superior a 5.000.000 Euros)

8.- Solvencia Económica y Financiera:

Criterio 1: Volumen anual de negocios al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, en su caso, referidos a los Lotes.

Medios para su acreditación:

1.- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **a tenor de lo en él reflejado** y salvo prueba en contrario.

Se acreditará mediante la aportación de los certificados del órgano encargado del mismo, acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

2.- En caso de no estar inscrito en ninguno de los Registros anteriores, por uno de los medios siguientes

- Si el empresario estuviera inscrito en el Registro Mercantil se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

9.- Solvencia técnica

Criterio 1: Experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (referido al Lote/s, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato).

Medios para su acreditación:

Relación de los principales suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañado de declaración responsable relativo a la no alteración de los datos, podrá acreditar la personalidad del empresario y su representación, en su caso (apartados 3 y 4).

La clasificación del empresario como contratista de obras o de servicios en el Registro Oficial de Licitadores y Empresa Clasificadas del Estado o Comunidad Autónoma de Andalucía, en el grupo o subgrupo y categoría de clasificación que, en su caso, corresponda al contrato acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar (apartado 9 y 10), si el certificado Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no detalla los datos necesarios, para la Solvencia Económica y Financiera y para la Solvencia Técnica, ha de adjuntar la documentación solicitada en los apartados 9 y 10, para poder acreditar dichas solvencias.

- En el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado pueden descargarse algunos de los modelos: <https://contrataciondeestado.es/>